



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE PRESENTA EL INSTITUTO DE LA MUJER, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONTINUADO A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACIÓN REAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GENERO EN LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESION 2007-2013, DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011**


**I. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato lo constituye la prestación de un servicio de asesoramiento técnico continuado a la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la aplicación real y efectiva de la transversalidad de género en las intervenciones de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión (en adelante los Fondos) del período 2007-2013.

**II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**1. Tareas que debe llevar a cabo la empresa adjudicataria**

El servicio que se contrate deberá llevar a cabo las tareas previstas en el Reglamento de funcionamiento interno de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y que consisten en:

- 
- Prestar asesoramiento técnico continuado al Instituto de la Mujer- Ministerio de Igualdad y a los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, en las tareas necesarias para velar por el cumplimiento real y efectivo de la igualdad de mujeres y hombres en todas y cada una de las fases de los Fondos.
  - Prestar asesoramiento técnico continuado a los administradores y gestores de Fondos de la Administración General del Estado y de las CCAA y Ciudades Autónomas.
  - La elaboración de las herramientas y documentos necesarios para facilitar a los gestores de proyectos cofinanciados la integración real de la igualdad de género en las diversas etapas de aplicación de los Fondos.
  - Puesta a disposición del Instituto de la Mujer de los materiales elaborados (herramientas, documentos, etc.), de los cuales se entregará dos ejemplares en papel y tres ejemplares en CD-ROM para su tratamiento electrónico con la herramienta MICROSOFT OFFICE 2003 y/o HTML.



- Asistencia a todas las reuniones de la Red y ayuda para su preparación y organización, así como la elaboración de las propuestas de actas de las sesiones que se celebren.
- La recopilación de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Las citadas tareas deberán recogerse en el plan maestro de trabajo que presente la empresa adjudicataria.

## 2. Contenidos y Metodología

Los contenidos de los documentos y herramientas elaborados por la adjudicataria así como la recopilación de las buenas prácticas, serán supervisados por el Instituto de la Mujer antes de proceder a su difusión.

Respecto del asesoramiento técnico al Instituto de la Mujer- Ministerio de Igualdad y a los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, a los administradores y gestores de Fondos de la Administración General del Estado y de las CCAA y Ciudades Autónomas, deberá existir constancia documental, que se hará constar en el informe final a entregar al Instituto de la Mujer.

## 3. Difusión de las acciones

La empresa adjudicataria se encargará de realizar y poner a disposición del Instituto de la Mujer los documentos y herramientas elaborados, para su difusión por este Instituto.

Asimismo, en todos los documentos o herramientas así como en la recopilación de las buenas prácticas, deberá respetar el enfoque de género, e incorporar, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer y el del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por último, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D 1465/1999, de 17 de septiembre.

## 4. Recursos técnicos y materiales

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración de los documentos y herramientas así como los materiales en los que se recojan las buenas prácticas

La recopilación de las buenas prácticas se aportarán en papel y en CD-ROM y se realizarán tantas copias como indique el Instituto de la Mujer



Tanto los documentos y herramientas elaborados como la recopilación de buenas prácticas serán propiedad del Instituto de la Mujer.

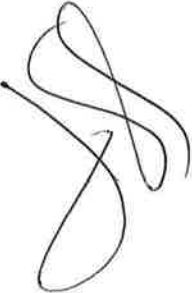
## 5. Recursos humanos

El personal necesario para realizar la prestación del servicio deberá estar formado por personas tituladas superiores, preferentemente, de las ramas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Ingeniería e Informática.

Será requisito indispensable que, al menos, una de las personas acredite formación y experiencia en la aplicación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos Estructurales. Se entenderá que se posee esta experiencia si se acreditan trabajos realizados para la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el período de programación 2007-2013 del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.

## 6. Informes y evaluación

La empresa deberá entregar un informe final quince días antes de la finalización del contrato. El informe, que deberá contar con una estructura homogénea y clara que contenga información sobre los contenidos y las actividades desarrollados incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- 
- nº de horas de asesoramiento a los Organismos anteriormente mencionados y breve resumen de su contenido
  - nº de reuniones a las que se ha asistido y propuestas de actas que se han elaborado
  - enumeración y breve resumen de los documentos y herramientas creados

## 7. Acciones de coordinación y seguimiento, evaluación y control

Las prestaciones de este contrato, se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, al que se tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan a lo largo del contrato.

Deberá designarse una persona de contacto y un e-mail por parte de la empresa adjudicataria con la que se tratarán todos estos aspectos. Por parte del Instituto de la Mujer, también se designará una persona de contacto.



Se realizarán un mínimo de dos reuniones durante la ejecución del contrato entre la empresa adjudicataria y el Instituto de la Mujer, de las que se dejará constancia documental.

Asimismo, y con anterioridad a la finalización del contrato, se realizará un cuestionario de evaluación tanto a los Organismos como a los administradores y gestores de Fondos asesorados para comprobar el grado de satisfacción de los mismos respecto al asesoramiento recibido.

### III. FINANCIACIÓN EUROPEA

El coste total de esta actividad será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del P.O. Asistencia Técnica y Gobernanza para el período 2007-2013.

**Madrid, 24 de septiembre de 2009**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS**

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Fdo.: Laura Seara Sobrado



Fdo. Teresa Blat Gimeno